



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°0029 -2015-GORE-ICA/SGRH

Ica 12 9 FEB 2016

Visto, el Expediente N° 1179-2016-SGRH, mediante el cual el C.P.C. **VICTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Hermana, Informe N° 031-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el derecho de licencia por fallecimiento, se encuentra regulado en el Artículo 112 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276; en dicho artículo está normado que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, a través del Expediente del Visto, el trabajador C.P.C. **VICTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Gerencia Regional de Administración y Fianzas del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Hermana que en vida fue Doña **LUISA RAQUEL BREÑA SALAZAR DE ESPINOZA**, quien falleció el día 18 de febrero del año 2016, en el Hospital de ESSALUD, en la Provincia y Departamento de Ica, conforme acredita en el Certificado de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento al mencionado funcionario por espacio de cinco (05) días, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR;

### Se Resuelve:

**Artículo 1°.-** Conceder, Licencia por Fallecimiento de su Hermana al trabajador **VICTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Gerencia Regional de Administración y Fianzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cinco (05) días hábiles considerados a partir del 19 al 23 de febrero del año 2016; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 2°.-** Notificar, el presente Acto Resolutivo al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.P.C. DARWIN NAJARRO SILVA  
SUBGERENTE